Un escrito donde consten:

- Nombres y apellidos (si es persona natural)
- Denominación o razón social (si es persona jurídica)
- NIT y dirección del domicilio legal
- En caso de ser formulada por el representante legal (ante notario) del contribuyente la solicitud incluye:
    - Sus nombres y apellidos
    - Número de identidad permanente o de pasaporte y el domicilio legal.
    - Deuda tributaria que pretende aplazarse
- Importe, concepto y fecha en que finaliza el período de pago establecido para el tributo.
- Causas que motivan el aplazamiento, tipo de aplazamiento que se pide, y si fuera con fraccionamiento, los plazos que se necesitan.
- Bienes muebles e inmuebles del patrimonio del deudor o del responsable, cuyo importe baste para el cumplimiento de la deuda tributaria; lugar, fecha de la solicitud y la firma del solicitante, con cuño gomígrafo en el caso de las personas jurídicas.
- Al escrito de solicitud todas las pruebas documentales que el contribuyente estime oportunas para respaldar su petición.

Conceder el aplazamiento es una potestad de la ONAT, la cual puede aplazar todo o parte de lo adeudado. Su otorgamiento exige, además, el pago de un interés del 1%, que incrementa la deuda tributaria.

Phoca PDF